

ACCIÓN URGENTE

UN HOMBRE DE ETNIA CHECHENA PUEDE SER EXTRADITADO A RUSIA

Anzor Chentiev, solicitante de asilo de etnia chechena en Eslovaquia, se enfrenta a una extradición inminente a Rusia. De ser devuelto a dicho país, correrá peligro de tortura y juicio injusto.

Según la información recibida, **Anzor Chentiev** se enfrenta a procedimientos penales por cargos de terrorismo iniciados contra él por las autoridades rusas. Anzor Chentiev solicitó el asilo en Eslovaquia tras su llegada al país hace varios años. Según su abogado, fue detenido en relación con una petición de extradición presentada por las autoridades rusas, y ha pasado casi nueve años privado de libertad.

Anzor Chentiev estuvo solicitando el asilo y luchando contra la extradición durante casi nueve años, pero repentinamente, en enero de 2014, retiró su solicitud de extradición y presentó al ministro de Justicia eslovaco una petición para que lo devolvieran a Rusia. También pidió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que levantara las medidas cautelares y provisionales dictadas anteriormente en su caso. Amnistía Internacional cree que estas peticiones puede haberlas realizado bajo coacción. Las autoridades eslovacas han iniciado los procedimientos de extradición.

El 3 de junio de 2014, Anzor Chentiev volvió a solicitar asilo en Eslovaquia y, a través de su abogado, presentó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos una nueva solicitud de medidas cautelares y provisionales, alegando que había interrumpido sus procedimientos iniciales tras sufrir problemas psicológicos a causa de sus nueve años de reclusión. El Tribunal Europeo ha fijado el 11 de junio de 2014 como plazo límite para que tanto Anzor Chentiev como el gobierno eslovaco presenten información adicional antes de emitir su fallo sobre la petición de medidas cautelares y provisionales.

Escriban inmediatamente, en eslovaco, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades eslovacas a detener la extradición de Anzor Chentiev a la Federación Rusa, de acuerdo con la obligación contraída por Eslovaquia en virtud del derecho internacional de no deportar, expulsar, devolver o extraditar a ninguna persona a un país en el que corra peligro de sufrir abusos graves contra los derechos humanos, tales como tortura u otros malos tratos (lo que se conoce como principio de no devolución);
- instándolas a garantizar el bienestar de Anzor Chentiev y a proporcionarle lo antes posible toda la asistencia médica o psicológica que pueda necesitar.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE JULIO DE 2014 A:

Ministro del Interior

Minister of Interior of Slovak Republic

Róbert Kaliňák

Ministry of Interior of Slovak Republic

Pribinova 2, 812 72 Bratislava

Eslovaquia

Fax: + 421 25296 7746

Correo-e: minister@minv.sk

Tratamiento: Dear Minister / Señor

Ministro

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Tomáš Borec

Ministry of Justice of Slovak Republic

Župné námestie 13, 813 11 Bratislava

Eslovaquia

Fax: +421 25935 3601

Correo-e: ms.kvsu.sek@justice.sk

Tratamiento: Dear Minister / Señor

Ministro

Envíen también copias a la representación diplomática de Eslovaquia acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

UN HOMBRE DE ETNIA CHECHENA PUEDE SER EXTRADITADO A RUSIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La extradición de Anzor Chentiev antes de que se emita una determinación definitiva sobre su solicitud de asilo en Eslovaquia sería contraria a los procedimientos recomendados por el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el órgano al que la comunidad internacional ha encomendado la elaboración de normas de protección en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en la que Eslovaquia es parte.

De todo el Cáucaso Norte se recibe periódicamente información sobre tortura y otros malos tratos, así como sobre detención ilegítima y otras violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. A menudo, estos casos se producen en el contexto de las denominadas actividades antiterroristas realizadas por miembros de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en Chechenia y en toda la región. La naturaleza de estas actividades es de alto secreto, y los órganos encargados de hacer cumplir la ley no rinden cuentas públicamente de la manera en que las llevan a cabo. Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de numerosas denuncias, procedentes de todo el Cáucaso Norte, que afirman que se ha atacado arbitrariamente a determinadas personas como sospechosas de pertenecer a grupos armados ilegales.

El uso de la tortura, en particular, es frecuente, persistente y generalizado en el Cáucaso Norte y en la Federación Rusa, y por el momento sus víctimas no disponen de remedio efectivo. En un número considerable de casos de personas que han sido blanco de ataques específicos como sospechosas de pertenecer a grupos armados ilegales, se han recibido denuncias creíbles de que las pruebas contra ellas se basaban, en su mayoría o en su totalidad, en "confesiones" o "testimonios" obtenidos mediante tortura o coacción. Al parecer, esas "confesiones" y "testimonios" se utilizan de manera generalizada en juicios injustos como base para condenar a personas por delitos derivados de las actividades de grupos armados o por otros delitos. También hay información sobre numerosos casos de tribunales que rechazan, por considerarlas tácticas de la defensa, las denuncias formuladas por los acusados respecto a la tortura y los malos tratos sufridos, y también sus intentos de retractarse de las declaraciones realizadas. Más información en Amnistía Internacional, Russian Federation: Briefing to the UN Committee against Torture (Índice AI: EUR 46/040/2012), 15 de octubre de 2012, <http://www.amnesty.org/en/library/info/EUR46/040/2012/en>.

Eslovaquia está obligada por el derecho internacional a respetar el principio fundamental de no devolución: la obligación absoluta e incondicional de los Estados de no deportar, expulsar, devolver o extraditar a ninguna persona a un país en el que corra peligro de sufrir abusos graves contra los derechos humanos, tales como tortura u otros malos tratos. Este principio está consagrado en el artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el artículo 3.1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, tratados todos ellos en los que Eslovaquia es Estado Parte.

Nombre: Anzor Chentiev
Sexo: hombre

AU: 146/14 Índice: EUR 72/002/2014 Fecha de emisión: 9 de junio de 2014